

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2008**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 31 de marzo de 2008, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria en funciones Doña. Elvira Sáez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D^a. M^a Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Pedro José Tabar Oneca, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones y D^a. M^a José Manzanares Igal, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Por la Alcaldesa se excusa la no asistencia del Concejel D. Jesús M^a Antón Lasterra, que le notificó su no concurrencia.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión, y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE FEBRERO DE 2008 Y DE LA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 10 DE MARZO DE 2008.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca aprovecha la ocasión para manifestar el pésame, en primer lugar a la familia de Carlos Chivite, en segundo lugar al PSOE de Navarra y en tercer al PSOE de Caparroso y desea que sea trasladado a la familia y al partido.

La Alcaldesa se lo agradece y dará traslado del mismo.

Se adjunta borrador de las actas de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2007, de la sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2008 y de la extraordinaria y urgente de 10 de marzo de 2008.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2007, de la sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2008 y de la extraordinaria y urgente de 10 de marzo de 2008, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2007, de la sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2008 y de la extraordinaria y urgente de 10 de marzo de 2008.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparros, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- INICIAR EXPEDIENTE PARA DESPOSEER DE LAS PARCELAS COMUNALES.

La alcaldesa explica el siguiente punto del orden del día.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que se va a mantener con su trayectoria hasta la fecha. Pregunta que es explotar directa y personalmente. El considera que el que prepara la tierra la explota personal y directamente. Es muy difícil controlar el comunal. Propone que se deje el asunto sobre la mesa ya que el año que viene se hace la partición y aprobar una normativa que aclare lo que hay que cumplir. Considera que el informe del abogado es correcto, pero nos pueden llevar a pleito.

La alcaldesa señala que cuando se les adjudico ya sabían la normativa y en ella ya esta señalado como actuar. Lo que se trae al Pleno es el inicio del expediente y se les otorga un plazo para presentar alegaciones.

El concejal D. Ildefonso Carlos Igea Perez señala que es un poco una declaración de intenciones. Van a levantar la cosecha y no se va a perjudicar económicamente a nadie. El acuerdo avisa de que todo el que no cumpla la normativa no a va llevar tierra y habrá que ser consecuente con esta actuación.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca manifiesta que su grupo va a votar en contra por coherencia.

Sin más intervenciones se procede a la votación con el siguiente resultado:

5 votos a favor (PSOE)
5 votos en contra (UPN).

Tras una nueva votación y persistiendo el empate, dado que el Presidente dirime los empates con su voto de calidad se aprueba el punto del orden del día por mayoría.

Visto que el artículo 149 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra establece que las parcelas comunales deberán ser cultivadas directa y personalmente por los beneficiarios, no pudiendo estos arrendarlas o explotarlas por formula distinta a la del trabajo personal.

Visto que el artículo 153 de la citada ley establece que el cultivo será realizado directa y personalmente por el adjudicatario. Las entidades locales podrán, por vía de ordenanza, establecer los requisitos que consideren necesarios para acreditar el hecho del cultivo en forma directa y personal.

Visto que el artículo 151 de la citada ley establece que los beneficiarios que den en aparecería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación.

Visto que el artículo Artículo 24 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso establece que el Ayuntamiento de Caparroso, podrá en cualquier tiempo y momento hacer las comprobaciones que estime oportunas y convenientes, al objeto de cerciorarse del cultivo personal y directo de las parcelas.

Se presumirá que no cultivan directa y personalmente la tierra:

_Quienes, según informe del servicio de Guarderío Rural o de la Comisión de Comunes, no cultiven las parcelas adjudicadas a tenor de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23, de la presente Ordenanza.

_Quienes habiendo sido requeridos para que presenten justificantes de realización de labores, de adquisición de materias primas y de venta de productos, realizados por sí mismos o por personas autorizadas del Ayuntamiento, no los presenten en el plazo que señale el Ayuntamiento de Caparroso.

_Quienes no pongan en cultivo, como mínimo un 80 por ciento de la parcela adjudicada.

Dado que a la siguiente relación de personas adjudicatarias de comunal

	<i>Corraliza</i>	<i>nº lote</i>	<i>Poligono</i>	<i>Parcela</i>
<i>ADRIAN GARDE, Cesar</i>	<i>Sarda</i>	<i>21</i>	<i>16</i>	<i>238</i>
<i>AICUA SADIA, Carlos</i>	<i>Balsilla</i>	<i>1</i>	<i>15</i>	<i>230/217</i>
<i>AICUA URZAIZ, Alberto</i>	<i>Balsilla</i>	<i>11</i>	<i>15</i>	<i>210</i>
<i>AGUIRRE PASCUAL, Jesús María</i>	<i>Sarda</i>	<i>22</i>	<i>16</i>	<i>239</i>

<i>ARAIZ PEREZ, Francisco</i>	<i>Balsilla</i>	<i>17</i>	<i>15</i>	<i>216</i>
<i>ARDANAZ AICUA, Pablo</i>	<i>Balsilla</i>	<i>20</i>	<i>15</i>	<i>219</i>
<i>ECHEVERRI PASCUAL, Francisco</i>	<i>Balsilla</i>	<i>22</i>	<i>15</i>	<i>231</i>
<i>ECHEVERRI CELAYA, Alfredo</i>	<i>Balsilla</i>	<i>21</i>	<i>15</i>	<i>233</i>
<i>ECHEVERRIA ECHEVERRI, José M</i>	<i>Sarda</i>	<i>25</i>	<i>16</i>	<i>245</i>
<i>IRIBARREN, IRISO, Angel María</i>	<i>Balsilla</i>	<i>15</i>	<i>15</i>	<i>214/227</i>
<i>IRIBARREN, IRISO, Pablo</i>	<i>Balsilla</i>	<i>16</i>	<i>15</i>	<i>215</i>
<i>IRISO, PÉREZ, JESÚS</i>	<i>Sarda</i>	<i>26</i>	<i>16</i>	<i>246</i>
<i>LITAGO NAPAL, Fraco. Javier</i>	<i>Sarda</i>	<i>27</i>	<i>16</i>	<i>248</i>
<i>LUQUI IRISO, Fraco. Javier</i>	<i>Sarda</i>	<i>20</i>	<i>16</i>	<i>257</i>
<i>LUQUI MARIN, José Ramón</i>	<i>Balsilla</i>	<i>10</i>	<i>15</i>	<i>209/ 224</i>
<i>MONENTE BARCOS, Hilario Javier</i>	<i>Sarda</i>	<i>17</i>	<i>16</i>	<i>260</i>
<i>MONENTE, JIMENEZ, Aquilino</i>	<i>Sarda</i>	<i>14</i>	<i>16</i>	<i>262</i>
<i>MOZAZ PASCUAL, Miguel Angel</i>	<i>Sarda</i>	<i>15</i>	<i>16</i>	<i>263</i>
<i>PASCUAL AGUIRRE, Juan Antonio</i>	<i>Sarda</i>	<i>7</i>	<i>16</i>	<i>265</i>
<i>PASCUAL AICUA, Luis Fernando</i>	<i>Sarda</i>	<i>12</i>	<i>15</i>	<i>170</i>
<i>PASCUAL AICUA, Pedro María</i>	<i>Sarda</i>	<i>6</i>	<i>16</i>	<i>266</i>
<i>SALVOCH NAPAL, Félix</i>	<i>Sarda</i>	<i>2</i>	<i>16</i>	<i>233</i>
<i>SALVOCH NAPAL, Jesús Antonio</i>	<i>Sarda</i>	<i>4</i>	<i>16</i>	<i>234</i>

se les requirió mediante escrito de fecha de 20 de noviembre de 2007 para que presentaran la siguiente documentación:

- 1.-Justificante de compra que acredite las semillas que usted empleó en el cultivo de dicho lote.*
- 2.-Justificante que acredite los abonos y fitosanitarios que usted empleo para el cultivo de las cebollas.*
- 3.-Justificante que acredite la venta de las cebollas que se cultivaron en dicho lote.*
- 4.-Declaración personal de las jornadas y medios empleados en cultivo de las cebollas.*
- 5.-Copia de su declaración de la PAC.*

Dado que a la siguiente relación de personas adjudicatarias de comunal

	<i>Corraliza</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
<i>ARAIZ ARELLANO, Jesús María</i>	<i>Soto Lobera</i>	<i>7</i>	<i>392</i>
<i>ARAIZ ARELLANO, José Miguel</i>	<i>Soto Lobera</i>	<i>7</i>	<i>392</i>
<i>CORRO GARDE, Juan Francisco</i>	<i>Soto Lobera</i>	<i>7</i>	<i>391</i>

se les requirió mediante escrito de fecha de 21 de diciembre de 2007 para que presentaran la documentación anteriormente señalada.

Dado que una vez transcurrido el plazo no han presentado la documentación requerida.

Dado que D. Cesar Adrian Garde, en escrito presentado (número de entrada 1698/2007) ha manifestado que no cultivo su parcela y que la cambio con otro agricultor.

Dado que D. Carlos Aicua Sadia, en escrito presentado (número de entrada 1746/2007) ha manifestado que cambio su lote con otro agricultor.

Dado que D. Francisco Echeverri Pascual y D. Alfredo Echeverri Celaya en escrito presentado (número de entrada 1.727/2.007) han manifestado que cambiaron la parcela con otro agricultor.

Dado que D.Luis Fernando Pascual Aicua y D. Pedro M^a Pascual Aicua, en escrito de fecha el 4 de diciembre de 2007 (número de entrada 1696/2007) ha manifestado que cambiaron su parcela con otros agricultores.

Visto el informe del abogado D. Javier Boneta Lapito, por mayoría SE ACUERDA:

Primero.- *Iniciar expediente para desposeer de las parcelas comunales a las personas señaladas.*

Segundo.- *Concederles un plazo de 15 días para presentar alegaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a los interesados.*

TERCERO.- INICIAR EXPEDIENTE PARA DESPOSEER DE LAS PARCELAS COMUNALES.

La Alcaldesa señala que se requirió a D. Mario Rafael Jimenez Litago para que las parcelas del comunal que tiene adjudicadas en el Soto Frente al pueblo, únicamente las dedique para uso agrícola y retirase la cerca de pales y otros elementos dejando en perfectas condiciones de limpieza las parcelas y se abstuviese de tener en ellas ninguna clase de animal. Dado que ha procedido al cumplimiento de lo requerido en el intervalo de tiempo que media entre la convocatoria de la sesión y su celebración, se retira el punto del orden del día.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y LA MERCANTIL BLANCA DE NAVARRA S.A. RELATIVO A LA PERMUTA ENTRE AMBAS PARTES DE LAS PARCELAS DENOMINADAS A1, A2 Y A3 DEL AYUTAMIENTO DE CAPARROSO POR LAS PARCELAS 1020, 1021, 1022, 1023 Y 1024 DEL POLÍGONO 9 DE PROPIEDAD DE LA MERCANTIL BLANCA DE NAVARRA S.A.

La alcaldesa explica que el cuarto, quinto y cinco puntos del orden del día son la aprobación inicial de convenios urbanísticos necesarios para proceder al desarrollo del polígono de pequeñas superficies del cementerio.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que están conformes, que su grupo va a votar a favor de los puntos del orden del día señalados y que se alegra de que se ha llegado al entendimiento antes de la expropiación.

Visto el convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la Mercantil Blanca de Navarra S.A. relativo a la permuta entre ambas partes de las parcelas denominadas A1, A2 y A3 del Ayuntamiento de Caparroso por las parcelas 1020, 1021, 1022, 1023 y 1024 del polígono 9 de propiedad de la Mercantil Blanca de Navarra S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Mercantil Blanca de Navarra S.A. relativo a la permuta entre ambas partes de las parcelas denominadas A1, A2 y A3 del Ayuntamiento de Caparroso por las parcelas 1020, 1021, 1022, 1023 Y 1024 del polígono 9 de propiedad de la Mercantil Blanca de Navarra S.A., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.*

Segundo. - *Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Mercantil Blanca de Navarra S.A.*

Cuarto.- *Autorizar a Doña. Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y DOÑA. PIEDAD MARIN LASTERRA RELATIVO A LA PERMUTA ENTRE AMBAS PARTES DE LA PARCELA DENOMINADA B-14 DEL AYUTAMIENTO DE CAPARROSO POR LA PARCELA 217 DEL POLÍGONO 9 DE PROPIEDAD DE DOÑA. PIEDAD MARIN LASTERRA Y A LA INDEMNIZACIÓN POR EL DERRIBO DEL ALMACÉN DE SU PROPIEDAD SITO EN SU PARCELA.

Visto el convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y Dña. Piedad Marin lasterra relativo a la permuta entre ambas partes de la parcela denominadas B-14 del Ayuntamiento de Caparroso por la parcela 217 del polígono 9 de propiedad de Doña. Piedad Marin Lasterra y a la indemnización por el derribo de su almacén de su propiedad sito en su parcela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y Dña. Piedad Marin lasterra relativo a la permuta entre ambas partes de la parcela denominadas B-14 del Ayuntamiento de Caparroso por la parcela 217 del polígono 9 de propiedad de Doña. Piedad Marin Lasterra y a la indemnización por el derribo de su almacén de su propiedad sito en su parcela., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.*

Segundo. - *Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a Dña. Piedad Marín Lasterra.*

Cuarto.- *Autorizar a Doña. Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y D.JAVIER MARÍA SÁNCHEZ ZABALZA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE LA PARCELA 1.021 DEL POLÍGONO 9 DE CAPARROSO.

Visto el convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y D. Javier María Sánchez Zabalza relativo a la adquisición por parte del Ayuntamiento de Caparroso de la parcela 1.021 del polígono 9 de Caparroso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caparroso y D. Javier María Sánchez Zabalza relativo a la adquisición por parte del Ayuntamiento de Caparroso de la parcela 1.021 del polígono 9 de Caparroso., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.*

Segundo. - Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a D. Javier María Sánchez Zabalza.

Cuarto.- Autorizar a Doña. Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE MEDIO AMBIENTE Y COMUNALES Y DE LA REPRESENTACIÓN EN LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL CONCEJAL D. JESÚS M^a ANTÓN LASTERRA POR DECISIÓN DISCRECIONAL DEL PLENO.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que en relación al comunicado de UPN y AIC en prensa quiere matizar que le parece el colmo de la desfachatez. Que una cosa es reprobar y otra condenar. Por medio de la fuerza no se puede conseguir nada en una democracia, y si con la palabra. Que nos dejen en paz de una vez y aprovecha la ocasión para condenar el atentado de Calahorra. No le sirve el comunicado que salió en prensa y están totalmente a favor de la aprobación de este punto del orden del día.

El concejal D. Ildefonso Carlos Igea Perez señala que le hubiera gustado que se hubiese traído este punto del orden del día en presencia del concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra. No entienda el porque de su premura y por ello le parece que se está aprovechando de algo que no es suyo.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las

competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se plantea la posibilidad de crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal, al amparo del artículo 20.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Grupos de Trabajo

Visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia y que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos.

A la vista de todo lo anterior, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha de 5 de julio de 2007, se acordó la creación y composición de los grupos de trabajo, delegando la Alcaldesa la presidencia del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Comunes en el concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y se acordó el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados, designando al citado concejal en Mairaga y El Ferial.

Dado que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 10 de marzo de 2008, cuyo único punto del orden del día era la condena del asesinato de D. Isaías Carrasco, una vez ratificada la urgencia, D. Jesús M^a Antón Lasterra se abstuvo.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Revocar la delegación de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Comunal en el concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra, pasando a ser vocal de la misma y delegarla a favor del concejal D. Idelfonso Carlos Igea Pérez, quedando constituida del siguiente modo:*

- Medio Ambiente y Comunes:*

Presidente: Idelfonso Carlos Igea Pérez.

Vocales: M^a Jesús Arana Aicua, Pedro José Tabar Oneca, José Manuel Luqui Iriso y Jesús M^a Antón Lasterra.

Segundo.- *Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se relacionan a continuación a los Concejales miembros de este Ayuntamiento siguientes en sustitución de D. Jesús M^a Antón Lasterra:*

- *Mairaga:*

Para la Asamblea: 1º Titular: Dña. Irene Jiménez Iribarren.

2º Titular: D. Carlos Alcuaz Monente.

Para la Comisión Permanente: Dña. Irene Jiménez Iribarren.

- *El Ferial: Idelfonso Carlos Igea Pérez y José Manuel Luqui Iriso.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a el concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra, D. Carlos Alcuaz Monente y Idelfonso Carlos Igea Pérez y trasladarlo a Mairaga y a El Ferial a los efectos de su conocimiento.*

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN DEL SOTO” DE CAPARROSO.

Por la alcaldesa se explican las obras que se pretenden acometer.

Dado que en sesión de Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen del Soto” celebrada el día 18 de marzo de 2008 se aprobaron las obras de adecuación de dicho Colegio.

De conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCION 37/2008, de 14 de febrero, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora, ampliación y remodelación de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria (Primaria-ESO) y Escuelas Municipales de Música, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar las obras de adecuación del Colegio Público “Virgen del Soto”, objeto de la subvención de referencia, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente.*

Segundo.- *Adoptar el compromiso de asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención, según le corresponda.*

Tercero.- *Adoptar el compromiso de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesores y Alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si este fuera el caso.*

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Obras y Mantenimiento del Departamento de Educación y al consejo Escolar del Centro.*

NOVENO.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA LA IMPLANTACIÓN DEL TRATAMIENTO

INTEGRADO DE LENGUAS EN EL COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN DEL SOTO” DE CAPARROSO.

Por la alcaldesa se explica que los trámites para su implantación corresponden al Colegio y con este acuerdo lo que se pretende es respaldar su solicitud.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca muestra su total aprobación dado que el inglés es un idioma que nuestros jóvenes tienen que conocer y es necesario en el mercado laboral.

Dado que en sesión de Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen del Soto” celebrada el día 18 de marzo de 2008 se acordó comenzar las tramitaciones oportunas para la información y posterior aplicación e implantación del modelo British en el mismo.

Dado que este sistema aprovecha la confluencia y transferencia de las lenguas para promover la utilización del idioma, no sólo como contenido de la enseñanza, sino como instrumento para vehicular aprendizajes y reforzar otras asignaturas, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la implantación del Tratamiento Integrado de Lenguas en el Colegio Público “Virgen del Soto” de Caparroso*

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Planificación Lingüística Escolar del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, junto con el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen del Soto” y al Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen del Soto” de Caparroso.*

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DE SUELO INDUSTRIAL Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARROSO.

La alcaldesa señala que se trajo en su día al pleno y se dejó sobre la mesa ya que había que realizar modificaciones. Tras las oportunas modificaciones se trae al pleno para su aprobación y espera que el Gobierno de Navarra de una vez mueva ficha.

Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Caparroso y el Departamento de Industria y Tecnología, Trabajo, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra para el desarrollo de suelo industrial y de actividades económicas en el municipio de Caparroso.

Visto el interés del Ayuntamiento de Caparroso en promover un área industrial y un área de actividades económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del

artículo 62 de la Ley Foral 6/1880, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Caparroso y el Departamento de Industria y Tecnología, Trabajo, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra para el desarrollo de suelo industrial y de actividades económicas en el municipio de Caparroso.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Irene Jiménez Iribarren, a la firma del Convenio.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a Nasuinsa.*

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda tratar el siguiente asunto:

UNDÉCIMO.-SOLICITAR A NASUINSA LA EJECUCIÓN DEL POLÍGONO DE PEQUEÑAS SUPERFICIES JUNTO AL CEMENTERIO DE CAPARROSO.

Por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.-*Solicitar a Nasuinsa la ejecución del Polígono de pequeñas superficies junto al cementerio de Caparroso.*

SEGUNDO.-*Trasladar el presente acuerdo a Nasuinsa.*

DECIMOSEGUNDO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 270/2007 a 280/2007 ambas incluidas y las resoluciones 1/2008 a 48/2008 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de la Resolución 390/2008, de 5 de marzo, de la Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones para la construcción y remodelación de Consultorios Médicos Locales durante el año 2008, por la que se concede la cantidad de 36.000 € al Ayuntamiento de Caparroso para el proyecto de ampliación y reforma del Consultorio, que ha sido remitida desde Gobierno de Navarra

Por la Alcaldesa se informa que en relación a la solicitud a la Cámara de Comptos de de un informe de fiscalización de los años 2003 a 2006, la misma ha comunicado que su programa de trabajo no le permite atender la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Caparroso en este ejercicio, no obstante toman en cuenta

nuestra solicitud por si de cara a futuros ejercicios fuera posible. No obstante se estudia la posibilidad de solicitar presupuesto a distintas empresas.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE

La Alcaldesa presenta la moción para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes y a continuación explica que se trae al pleno una moción para condenar el lamentable atentado del Cuartel de la Guardia Civil de Calahorra, moción que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

“MOCIÓN DE CONDENA DEL ATENTADO DE CALAHORRA.

Ante el atentado en Calahorra por la explosión de un coche bomba ante el Cuartel de la Guardia Civil el pasado día 21 de marzo de 2008

Por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Condenar el atentado en el Cuartel de la Guardia Civil de Calahorra y solidarizarnos tanto con la Guardia Civil como con los vecinos afectados.*

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a la Comandancia de la Guardia Civil de Calahorra y al Ayuntamiento de Calahorra.”*

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que no esperaba que la sesión extraordinaria del día 13 de febrero fuese una sesión ordinaria. Se trataron muchos temas que le hubiese gustado estar. También le molesta que no se hiciera la sesión ordinaria del mes de febrero. Dado que la sesión extraordinaria de 13 de febrero, a la que no asistió, se hizo mención a lo que él dijo o dejó de decir, solicita que si en alguna sesión el no es el portavoz, su grupo en lo que defiende no se haga mención a él.

La alcaldesa responde que el orden del día lo fija la alcaldesa. En la sesión de hoy tampoco está el concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra e igual en la próxima sesión no está ella porque esta enferma o por otra causa y entonces estará la primera teniente alcalde. Había puntos adelantados que era urgente su tramitación y por ello se llevaron al pleno. Así mismo manifiesta que a ella le supo muy malo que a la comisión de Hacienda no se hubieran mirado nada sus compañeros de partido.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que va a presentar alegaciones al presupuesto, si bien señala que si Nasuinsa coge el Polígono cambia el presupuesto, pero dado que Nasuinsa no va a responder dentro del plazo de exposición pública del presupuesto, presentará alegaciones al mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, la Srs. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

